

**FRACCIÓN XIV - ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**“CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS”**

Con base en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Título Primero “Disposiciones Generales”, Capítulo Único “De la naturaleza y objeto de la Ley”, Artículo 1, se informa que lo requerido en la fracción XIV, no es aplicable a esta Empresa Productiva del Estado (CFE). Se precisa que esa disposición es de carácter obligatorio al Sector Central de la Administración Pública Federal. La Comisión Federal de Electricidad como Empresa Productiva del Estado, regula y maneja la administración de recursos humanos conforme a lo que establecen las Clausulas 37 y 38 del Contrato Colectivo de Trabajo CFE-SUTERM en vigor, en donde se determinan los requisitos y controles de ingreso para el personal, lo anterior en acuerdo con la Representación Sindical.

